

JDCL/272/2022

Toluca de Lerdo, México, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las **dieciséis horas con cuatro minutos y veintidós segundos**, del seis de mayo del año en curso, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Tomasa Tolentino Asencio, Vicente Flores Villanueva, Noe Alcántara Mondragón y Gloria Carrilo Vargas**, por su propio derecho y ostentándose como ciudadanos locales de comunidades indígenas Náhuatl de San Antonio Buenavista y Matlazincas de Cacalomacan, del Municipio de Toluca, Estado de México, por el que impugnan del Presidente Municipal y de la Comisión Transitoria para la Elección de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, **"LA NEGATIVA DE PERMITIRNOS VOTAR Y SER VOTADOS, ASÍ CONO (SIC) ELEGIR LIBREMENTE A NUESTROS REPRESENTANTES TRADICIONALES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE TOLUCA DENTRO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS LLEVADO A CABO EN FECHA 2 DE MAYO DEL AÑO 2022."**

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Tomasa Tolentino Asencio, Vicente Flores Villanueva, Noe Alcántara Mondragón y Gloria Carrilo Vargas**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/272/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal y la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y autorizado al profesionista que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia del escrito presentado por los promoventes al **Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca**, Estado de México, autoridades señaladas como responsables, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca**, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los promoventes en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Presidente Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Toluca**, al **Secretario del Ayuntamiento**, todos del Municipio de Toluca, Estado de México y, por estrados,

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN